

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintidós de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1764
Radicado:	760013110012-2022-00255-00
Proceso:	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante:	DEFENSORIA DE FAMILIA POR SOLICITUD DE CLARA INES ASTUDILLO GOMEZ Y EN INTERES DE LA NIÑA NICOLLE DAIHANA LASSO ASTUDILLO
Demandado:	CRISTIAN EDUARDO LASSO SANCHEZ
Tema y subtemas:	CORRIGE AUTO ADMISORIO

Procede el Despacho a resolver la solicitud de corrección del auto proferido el 15 de julio de 2022 a través del cual se admitió la demanda, dentro del presente proceso de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD promovido por la DEFENSORIA DE FAMILIA POR SOLICITUD DE CLARA INES ASTUDILLO GOMEZ Y EN INTERES DE LA NIÑA NICOLLE DAIHANA LASSO ASTUDILLO frente al señor CRISTIAN EDUARDO LASSO SANCHEZ.

1

CONSIDERACIONES

Se observa que, en los numerales primero y tercero de la parte resolutive de la citada providencia, se escribió que el demandado dentro de la presente acción es el señor CRISTHIAN EDUARDO ZUÑIGA OSSA, siendo el correcto CRISTIAN EDUARDO LASSO SANCHEZ.

Conforme lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, tratándose de errores aritméticos el juez que dictó la providencia, podrá en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte y mediante auto, corregirla.

Lo anterior también se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en esta.

En este orden de ideas, se corregirá la referida providencia, y se señalará que para todos los efectos los nombres completos de la parte demandada son, CRISTIAN EDUARDO LASSO SANCHEZ.

RADICADO 2022-00255

Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el auto Nro. 1689 proferido el 15 de julio de la anualidad, dentro del proceso de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD promovido por la DEFENSORIA DE FAMILIA POR SOLICITUD DE CLARA INES ASTUDILLO GOMEZ Y EN INTERES DE LA NIÑA NICOLLE DAIHANA LASSO ASTUDILLO frente al señor CRISTIAN EDUARDO LASSO SANCHEZ, en el sentido de señalar que los nombres correctos de la parte demandada son CRISTIAN EDUARDO LASSO SANCHEZ y no CRISTHIAN EDUARDO ZUÑIGA OSSA como allí se anotó.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(2)

2

**Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f99b8a2687f88b577fb09d9bf834c6c26da0eb9f3a8f708075cedfee5d70c**

Documento generado en 22/07/2022 12:30:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**